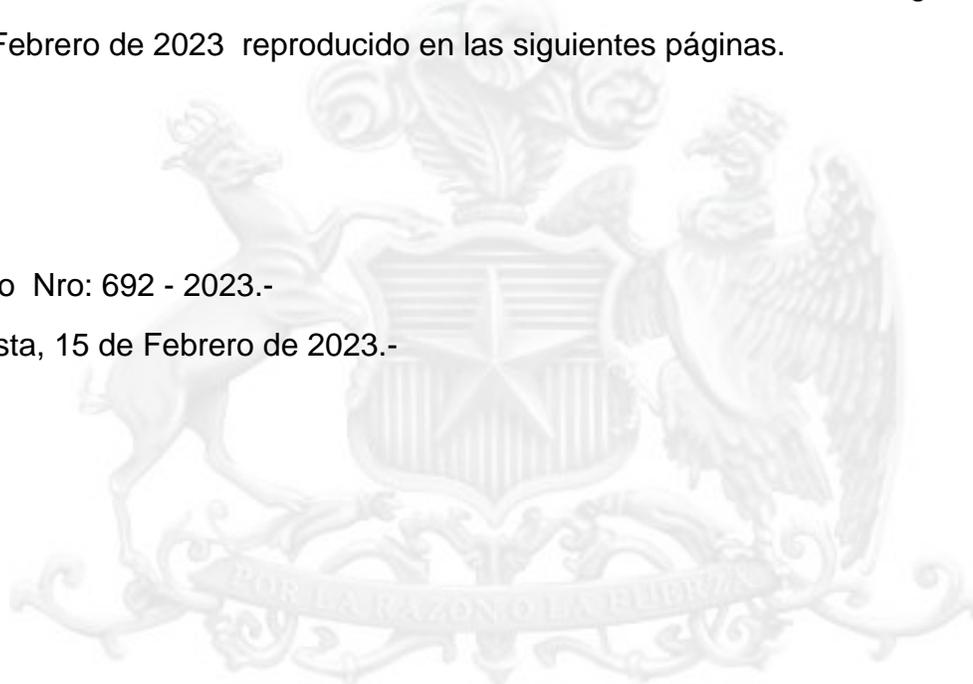


**Notario Antofagasta Gonzalo Hurtado Peralta**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION PROMOCION "CREDITO DIRECTO AL PIE" otorgado el 15 de Febrero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 692 - 2023.-

Antofagasta, 15 de Febrero de 2023.-



123456885541  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456885541.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ghurtadop&ndoc=123456885541>.- .-

CUR Nro: F030-123456885541.-

1 **REPERTORIO N°692-2023**

2  
3  
4 **PROTOCOLIZACION**

5  
6  
7 **PROMOCION**

8 **“CREDITO DIRECTO AL PIE”**

9  
10  
11 En Antofagasta, a quince de febrero de dos mil veintitrés, ante mí, **HECTOR**  
12 **LUIS GARCIA AGUIRRE**, con oficio en calle José de San Martín número dos  
13 mil setecientos cuarenta y cinco, de esta Comuna, Notario Público Suplente  
14 del Titular don Gonzalo Hurtado Peralta, según consta de Resolución  
15 emanada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta,  
16 protocolizada bajo el número setenta y dos guion dos mil veintitrés, a  
17 requerimiento de doña **ROXANA EUGENIA HUERTA SOLAR**, cédula de  
18 identidad número **siete millones seiscientos dieciséis mil setecientos**  
19 **cuarenta y nueve guión cuatro**, procedo a protocolizar: **PROMOCION**  
20 **“CREDITO DIRECTO AL PIE”**, que se agrega al final de los Registros de  
21 Instrumentos Públicos del Bimestre en curso, bajo el número **SETENTA Y**  
22 **SEIS** de este Oficio Notarial, previa su anotación en el Repertorio respectivo.  
23 Se da copias. Doy Fe.-

24  
25  
26  
27  
28 **FIRMA** \_\_\_\_\_

29 **ROXANA EUGENIA HUERTA SOLAR**

30 **C.I.N°** 761674P-4



Pag: 2/7



Certificado Ni 1/2  
123456885541  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl

ROXANA-202355139

**INUTILIZADO**  
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.



*[Handwritten signature]*

**PROMOCIÓN**  
**"CRÉDITO DIRECTO AL PIE"**

N° 001-2023

**INMOBILIARIA NUEVA URBE LIMITADA**, Rut 76.605.220-7, en adelante también referida como "INU" o como "el Organizador", para todos los proyectos que se indican a continuación, implementará la promoción denominada "CRÉDITO DIRECTO AL PIE":

**Proyecto(s) al que aplica la promoción:**

1. Proyecto "**Condominio Vistamar II**", ubicado en Avenida Chango López N° 0315, de Antofagasta. En adelante referido como "El Proyecto".-

**Beneficiario(s) de la Promoción - Requisitos de acceso a la Promoción:**

- Puede acceder a esta Promoción, cualquier persona que suscriba una Promesa de Compra respectivo de una Casa de El Proyecto involucrado en esta promoción;
- Siempre y cuando lo haga dentro del período de esta promoción;
- Que cumpla, asimismo, con todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases; y
- La participación será de carácter individual, y los beneficios serán personalísimos, no pudiendo ser compartidos, cedidos ni transferidos a terceros.

**BASES DE LA PROMOCIÓN**

**PRIMERO: OBJETO DE LA PROMOCIÓN.**

Mediante esta promoción, el Beneficiario podrá **acceder a un crédito preferencial, para el pago del pie del inmueble prometido comprar.**

El tope o monto máximo del crédito directo será de un 10% (diez por ciento) del precio estipulado para el inmueble prometido comprar, y su otorgamiento estará sujeto a evaluación de Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda. y de la empresa que otorgue el crédito hipotecario con el que compraron su vivienda.

**SEGUNDO: PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.**

La promoción estará **vigente desde el 1 de febrero de 2023 hasta el día 30 de mayo de 2023 o hasta agotar el stock de las 10 unidades** afectas a la promoción.

Con todo, la presente Promoción se entenderá irrevocablemente terminada en forma anticipada e inmediatamente, cuando deje de ser publicada en la sección "Promociones Vigentes" en la página web del Proyecto y se incorpore en la sección "Promociones No Vigentes" de la citada página.

[https://www.inu.cl/old-home/bases\\_promociones/bases-promociones-vigentes/](https://www.inu.cl/old-home/bases_promociones/bases-promociones-vigentes/)

**TERCERO: REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN.**

- a) Solo podrán acceder a esta promoción los "Beneficiarios" de **los Proyectos acogidos** a esta promoción.
- b) Solo podrán acceder a esta promoción, los "Beneficiarios" que lo soliciten **dentro del período de cobertura** de la promoción.
- c) Solo podrán acceder a esta promoción, los "Beneficiarios" que **califiquen como sujetos de crédito** a determinación exclusiva de INU.
- d) Solo podrán acceder a esta promoción, los "Beneficiarios" que **cumplan o hayan cumplido con todas las obligaciones de los contratos preparatorios**, tales como Reserva, Oferta de Compra y Promesa de Compra.



- e) Solo podrán acceder a esta promoción, los “Beneficiarios” que, cumpliendo los requisitos anteriores, **comprender efectivamente el (los) inmueble(s) prometido(s) comprar** en los términos y plazos pactados en la correspondiente Promesa de Compraventa suscrita dentro del período de vigencia de esta Promoción.
- f) El Beneficiario debe suscribir **Pago Automático** (PAC o PAT) mediante convenio con algún Banco de la plaza a través la firma de un Mandato que INU le entregará para tales efectos.

**CUARTO: CRÉDITO PREFERENCIAL.**

- a) El crédito antes señalado y relativo a esta promoción, será entregado, en el evento de cumplirse con los requisitos referidos en la cláusula precedente, por la empresa “**Inversiones Financieras BAY Limitada**”, **Rut 76.733.992-5** en adelante e indistintamente, la empresa acreedora, no existiendo responsabilidad alguna, en cuanto a su otorgamiento o cualquier otro aspecto vinculado al crédito mismo, para INU.
- b) El porcentaje del crédito que se otorgue será **en pesos**, moneda de curso nacional, por el respectivo valor que represente a la fecha de firma de la escritura definitiva de venta.
- c) Dicho crédito será restituido por el promitente comprador a la empresa acreedora en un máximo de **120 (ciento veinte) cuotas mensuales y sucesivas, sin interés.**
- d) El comprador – deudor tendrá hasta **3 meses de gracia** para el pago de la primera cuota de amortización de capital, contados desde el mes en que se suscriba la correspondiente escritura de compraventa.
- e) Para respaldar el otorgamiento y resguardar el pago del respectivo crédito, el comprador deudor deberá **suscribir un pagaré** a favor de la empresa que se lo otorgue, conjuntamente con los demás documentos que le exija esta última, y una vez suscrita también la respectiva escritura, esta última empresa procederá por cuenta del promitente comprador a enterar y pagar a Inmobiliaria Nueva Urbe Limitada el monto del crédito imputable al pie del departamento prometido comprar.
- f) En función de lo antes expresado, **el promitente comprador no podrá disponer jamás del monto del crédito otorgado para un fin distinto del señalado**, ni menos en una forma y condiciones distintas a las expresamente señaladas, siendo lo anterior esencial para su otorgamiento.
- g) Si por cualquier causa **no se firmare la escritura definitiva de venta**, por todas las partes que correspondan, y/o no se inscribiere el dominio a nombre del comprador -deudor, el crédito otorgado quedará sin efecto, alzándose las correspondientes garantías.
- h) Los **impuestos del crédito, los gastos notariales, y de inscripciones que procedan**, serán de cargo del Promitente Comprador- deudor.

**QUINTO: ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES.**

Por el solo hecho de participar en la presente Promoción, el respectivo interesado acepta el contenido de estas bases.

**SEXTO: PROMOCIÓN NO ACUMULABLE CON OTRAS PROMOCIONES.**

La presente promoción no es acumulable con otras promociones ofrecidas por INU. En el caso de que el Beneficiario pudiere acceder a dos o más Promociones no acumulables, deberá optar por una de ellas.

**SÉPTIMO. CONSULTAS.**

Toda consulta relativa a la Promoción podrá ser efectuada a los siguientes teléfonos (56) 55 271 0822 y al siguiente correo electrónico: [yovanna.gonzalez@nuevaurbe.cl](mailto:yovanna.gonzalez@nuevaurbe.cl)



Certificado  
123456885541  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

Sin perjuicio de todo lo expresado, Nueva Urbe Limitada se reserva el derecho de interpretar y aclarar en forma exclusiva todas y cada una de las cuestiones derivadas de la presente promoción.



**Raúl Apaz Huck**  
Gerente Comercial  
[Inmobiliaria Nueva Urbe Limitada](#)

República de Chile – 09 de febrero de 2023.-

[Esta Promoción ha sido preparada bajo la Asesoría Jurídica de Estrada & Cía. Servicios Jurídicos.](#)

CERTIFICO: Que el documento que precede, que consta de 2 fojas queda protocolizado con esta fecha en el Registro de Instrumentos Públicos, bajo el N° 76 Repertorio 692 Antofagasta, 15/02/2023





sin perjuicio de todo lo expresado, Nueva Urbe Limitada se reserva el derecho de interpretar y otorgar en forma exclusiva todas y cada una de las cuestiones derivadas de la presente promoción.

*[Faint signature]*

Raúl Apaza Huck  
Gerente Comercial  
Inmobiliaria Nueva Urbe Limitada

República de Chile - 09 de febrero de 2012

Los Servicios Jurídicos

**INUTILIZADO**  
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.



CERTIFICADO: Que el documento que consta de 5 fojas queda protocolado en el Registro de Instrumentos Públicos bajo el N° 1234567890. Repetitivo. Antofagasta, 09 de febrero de 2012.



Certificado N°  
123456885541  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*[Handwritten signature]*